



Fecha	Versión	Descripción
19/12/2018	V1	Creación del Documento

Tipo de Norma:

Resolución Rectoral

Nombre:

Resolución Rectoral: Modificación de la Unidad de

Titulación Especial / Área Socio-Humanística.

Código:

VAC_RR_7_2018_V1

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma	
Elaboración	Ing. Elvia Isabel Esparza González	Gestora Académica Planificación y Desarrollo de Currículo	17/12/2018	tweet	
Elaboración	Ph.D. Diana Elizabeth Rivera Rogel	Directora Área Socio Humanística	17/12/2018	Dan for P	
Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico	18/12/2018		
Proponente	PhD. María Del Rosario de Rivas Manzano	Vicerrectora de la Modalidad Abierta y a Distancia	18/12/2018	I the	
Revisión	Abg. Juan Carlos Román Toscano	Abogado / Procuraduría Universitaria	19/12/2018	illos	
Aprobación	Dr. Santiago Acosta Aide	Rector Subrogante	19/12/2018		

El Vicerrectorado Administrativo, a través de la Gerencia de Proyectos y Procesos, emitió el Informe Previo No Vinculante de fecha 06 de diciembre de 2018 en relación a la presente normativa.





PhD. José Barbosa Corbacho Rector Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

- Que, la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior con fecha 21 de noviembre del 2013, dispone: "Desde la vigencia del presente Reglamento, las IES tienen un plazo máximo de 18 meses para organizar e implementar una unidad de titulación especial para todas las carreras y programas vigentes o no vigentes habilitados para el registro de títulos, cuyo diseño deberá poner en conocimiento del CES. Esta unidad, además de un examen complexivo de grado contemplará al menos, una opción de trabajo de titulación, de aquellas contempladas en el presente Reglamento. En el caso de optar por el examen complexivo, la asistencia a /as asignaturas o cursos que incluya esta unidad de titulación especial, será opcional para los estudiantes."
- Que, la Universidad cuenta con un Instructivo de Unidad de Titulación Especial y Unidad de Titulación, el cual establece que la Unidad de Titulación Especial, tendrán como opción de titulación: 1) Examen Complexivo o de Grado, y 2) Trabajo de Titulación, estableciendo que, en el caso del trabajo de titulación, las titulaciones y programas de postgrado, propondrán al menos una de las opciones de trabajo de titulación de las señaladas en el Reglamento de Régimen Académico.
- Que, con fecha 21 de mayo del 2015, mediante resolución Nro.015.015.2015 el Consejo Superior de la UTPL resolvió: "Aprobar la Unidad de Titulación Especial de la UTPL, la cual tendrá las siguientes modalidades de titulación:
 - Examen Complexivo de Grado, y
 - 2. Trabajo de Titulación, el que podrá ser establecido de acuerdo a las diferentes opciones que establece el Reglamento de Régimen Académico. "
- Que, el Consejo Superior mediante resolución Nro.015.015.2015, numeral 4, dispone que: "Se podrán realizar modificaciones a la Unidad de Titulación Especial, para tal efecto se autoriza de forma directa al Rector para que efectúe los mismos a través de resoluciones rectorales."
- Que, mediante Oficio N°. 152 DASH UTPL 2018, la Directora del Área Socio Humanística, solicita la modificación en las opciones de Trabajo de Titulación, de la carrera de Comunicación Social, para las Modalidades Presencial y Abierta y a Distancia.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja y el Reglamento de Gestión de Normativa Institucional, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL: MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL ÁREA SOCIO-HUMANÍSTICA

Art. 1. - En virtud de los cambios solicitados por la Directora del Área Socio Humanística y el visto bueno del Vicerrectorado Académico, se acepta la modificación de la Unidad de Titulación Especial, de la carrera de Comunicación Social de la Modalidad Presencial y Modalidad Abierta y a Distancia, las cuales tendrán las siguientes opciones:



GRADO:

Nro.	Área	Titulación	Modalidad Presencial	Modalidad Abierta y a Distancia	Examen Complexivo
1	Socio Humanística	Licenciado en Comunicación	Opción 1:	Opción 1:	Si
		Social	Proyecto de Investigación	Proyecto de Investigación	
			Opción 2:	Opción 2:	
			Emprendimiento	Emprendimiento	

- Art. 2. El Vicerrectorado Administrativo, a través de la Dirección de Operaciones y la DIRCOM, gestionarán los cambios expuestos en la página web de la UTPL.
- **Art. 3.-** El Vicerrectorado Académico deberá establecer los lineamientos académicos para la implementación y aplicación de la opción 2 de titulación especial en las diferentes modalidades. Además, el Vicerrectorado Administrativo, a través de la Dirección de Operaciones deberá establecer los lineamientos operativos en base a las definiciones académicas.
- **Art. 4.-** A partir de la presente fecha, el cuadro vigente es el que forma parte integrante de la Resolución como anexo 1.
- Art. 5.- Disponer a Secretaría General la marginación de esta Resolución Rectoral en la Resolución del Consejo Superior Nro.015.015.2015.

Dado en Loja, a los 12 días de diciembre del año 2018.

Universidad Técnica Particular de Loja



ANEXO 1. Titulaciones de Modalidad Presencial y Modalidad Abierta y a Distancia / Área Sociohumanística.

				0	
1	Sociohumanística	Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención: Químico Biológicas	No aplica	Opción 1: Proyectos de investigación y desarrollo. Opción 2: Sistematización de experiencias prácticas de investigación e intervención.	SI
2	Sociohumanística	Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención: Físico Matemáticas	No aplica	Opción 1: Proyectos de investigación y desarrollo. Opción 2: Sistematización de experiencias prácticas de investigación e intervención	SI
3	Sociohumanística	Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención: Educación Básica	No aplica	Opción 1: Proyectos de investigación y desarrollo. Opción 2: Sistematización de experiencias prácticas de investigación e intervención	SI
4	Sociohumanística	Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención: Lengua y Literatura	No aplica	Opción 1: Proyectos de investigación y desarrollo. Opción 2: Ensayos o artículos académicos	SI
5	Sociohumanística	Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención: Inglés	Opción 1: Proyectos de investigación y desarrollo Opción 2: Sistematización de experiencias prácticas de investigación e intervención	Opción 1: Proyectos de investigación y desarrollo Opción 2: Sistematización de experiencias prácticas de investigación e intervención	SI





6	Sociohumanística	Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención: Ciencias Humanas y Religiosas	No aplica	Opción 1: Proyectos de investigación y desarrollo Opción 2: Sistematización de experiencias prácticas de investigación e intervención	SI
7	Sociohumanística	Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención: Educación Infantil	No aplica	Opción 1: Proyectos de investigación y desarrollo Opción 2: Sistematización de experiencias prácticas de investigación e intervención	SI
8	Sociohumanística	Abogado	Opción 1: Proyectos de Investigación	Opción 1: Proyectos Integradores	SI
9	Sociohumanística	Licenciado en Psicología	Opción 1: Proyectos de investigación	Opción 1: Proyectos de investigación	SI
10	Sociohumanística	Licenciado en Comunicación Social	Opción 1: Proyectos de investigación Opción 2: Emprendimiento	Opción 1: Proyectos de investigación Opción 2: Emprendimiento	SI
11	Sociohumanística	Licenciado en Relaciones Públicas	Opción 1: Proyectos de investigación	No aplica	SI



Sistema de Gestión de la Calidad

INFORME PREVIO NO VINCULANTE

Fecha de entrega del documento:	29 de Noviembre de 2018	
Tipo de Documento:	Resolución Rectoral	
Título del Documento:	Resolución Rectoral de la Unidad de Titulación Especial - Área Socio Humanística / Carrera de Comunicación Social	
Proceso relacionado:	Procesos de Titulación	
Participantes de la revisión :	Carina Jaramillo Ma. Paula Espinosa	
Fecha de Revisión:	06 de Diciembre de 2018	

De la revisión realizada se sugiere lo siguiente

- Adicionar 2 artículos, en donde se haga referencia a los lineamientos que el Vicerrectorado Académico y Administrativo debe establecer para la implementación y aplicación de esta opción de titulación.
- En el artículo 3, se debe cambiar el Vicerrectorado Administrativo a través de la Dirección de Operaciones y la DIRCOM gestionarán los cambios en la página web de la UTPL.

Adicional a esto, es importante que desde la Procuraduría se pueda recomendar el levantamiento inmediato de una política o instructivo a las áreas involucradas según su competencia en donde se describan todas las actividades normativas, tácticas y operativas para la ejecución de esta resolución.

Elaborado por:

Carina Jaramillo Analista de Procesos Julius Ragagilles

